

decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, María Kutz Peironcelly.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19030 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria ayudas de la acción estratégica en salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud.*

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, Sección 2.^a, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, apartados 105.º a 113.º

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 108.º establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Estas ayudas, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación, se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.781 del ISCIII para el año 2008 y resto de los ejercicios durante los cuales se perciban las ayudas, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 20.500.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 18.500.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 18.000.000,00 € para la anualidad 2010 y una cuantía de 2.500.000,00 € euros para 2011. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 33.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 31.000.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 30.000.000,00 € para la anualidad 2010 y 10.000.000,00 € el 2011. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.781.

En su virtud, resuelvo,

Primero.—Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, correspondiente a la anualidad 2008 y a la anualidad 2009; la cuantía máxima queda establecida en 30.500.000,00 de euros para la anualidad 2008 y 20.500.000,00 de euros para la anualidad 2009.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

19031 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, por la que se modifica la de 16 de junio de 2008, por la que se adjudican estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2008.*

Por resolución de 16 de junio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio (páginas 32867 a 32886), se adjudicaron ayudas para estancias breves en España o en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, con las condiciones indicadas en su anexo.

Advertidos errores en el anexo de la anterior resolución, procede su subsanación

Por ello, se ha resuelto:

1. Donde dice:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	600,00	5.150,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGIÁS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	460,00 6.050,00	600,00 1.200,00	1.060,00 7.250,00»

Debe decir:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País Destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	1.200,00	5.750,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGIÁS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	4.550,00 6.000,00	600,00 1.200,00	5.150,00 7.200,00»

2. El gasto resultante de la presente corrección de errores, por importe de 4.640,00 euros (cuatro mil seiscientos cuarenta euros), se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2008.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

19032 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el VI Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica.*

Por Orden ECI/939/2007, de 12 de marzo, se convocaba el VI Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.5.3.b) de la citada convocatoria, la Comisión del Jurado, constituida al efecto, en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, acordó seleccionar tres trabajos, para que los integrantes de sus equipos pudieran realizar estancias en centros de investigación del CSIC.

Con fecha 14 de octubre de 2008, una vez finalizadas dichas estancias, se ha reunido la Comisión encargada de valorar la calidad científica de las memorias de los trabajos realizados. Dicha Comisión, ha procedido a la evaluación de las memorias presentadas y ha propuesto que se le conceda el premio a la presentada por don Diego Martín Cano, por su trabajo «Transmisión extraordinaria de átomos fríos a través de una red de agujeros cuadrados».

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de Convocatoria, he acordado la concesión de un premio de 3.000 euros a la memoria mejor evaluada a don Diego Martín Cano. El gasto resultante se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2008.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Director General de Universidades, Felipe Pétriz Calvo.

BANCO DE ESPAÑA

19033

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de noviembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2773	dólares USA.
1 euro =	122,52	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,383	coronas checas.
1 euro =	7,4551	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,85170	libras esterlinas.
1 euro =	263,50	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7092	lats letones.
1 euro =	3,8565	zlotys polacos.
1 euro =	3,8030	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,4025	coronas suecas.
1 euro =	30,400	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5437	francos suizos.
1 euro =	265,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,9380	coronas noruegas.
1 euro =	7,1231	kunas croatas.
1 euro =	35,1375	rublos rusos.
1 euro =	2,0477	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9936	dólares australianos.
1 euro =	3,0215	reales brasileños.
1 euro =	1,6134	dólares canadienses.
1 euro =	8,7219	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9025	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	16.030,12	rupias indonesias.
1 euro =	1.890,00	wons surcoreanos.
1 euro =	17,2563	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6360	ringgits malasios.
1 euro =	2,3619	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,720	pesos filipinos.
1 euro =	1,9383	dólares de Singapur.
1 euro =	45,070	bahts tailandeses.
1 euro =	13,2003	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.